Segundo,-Todas las obras e instalaciones deberán ajustarse al referido proyecto reformado y, una vez finalizadas, «Industrias Lacteas Cacereñas, S. A.» (II/CASA), lo comunicará a la Dirección General de Sanidad y a la Subdirección General de Industrias Agrarias.

Le que comunice a VV. EE, para su conocimiente y efectos. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 13 de mayo de 1971.

CARREBO

Exemos. Sres, Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE IUSTICIA

ORDEN de 20 de abril de 1971 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Navalcaballo y Tardajos de Duero (Soria).

Ilmo, Sr.: Visto el expediente instruído para la supresión de los Juzgados de Paz de Navalcaballo y Tardajos de Duero, como consecuencia de la fusión de sus Municipios con el de Los Rabanos (Soria),

Los Rabanos (Soria),

Este Ministerio, de concormidad con la propuesta formulada
por la Saia de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en
cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de
julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz
de Navalcabailo y Tardajos de Duero y su incorporación al de
igual claze de Los Rábanos, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1971.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de abril de 1971 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Villelga (Pa-

Ilmo, Sr.: Visto el expediente instruído para la supresión del Juzgado de Paz de Villelga, como consecuencia de la incorpo-ración de su Municipio al de Villada (Palencia),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunaj Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Villelga y su incorporación al de igual clase de Villada, el que es hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarde a V. I. muchos años, Madrid, 20 de abril de 1971.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de abril de 1971 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Rebollosa de Hita (Guadalajara).

Ilmo, Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Rebollosa de Hita, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Torija (Guadalajara), Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Rebollosa de Hita y su incorporación al de igual clase de Torija, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido. de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1971.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de abril de 1971 por la que se acuerda la supresion del Juzgado de Paz de Cillas (Guadata-

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Cillas, como consecuencia de la fusión de su Municipio con el de Rueda de la Sierra (Guadalajara),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Cilla: y su incorporación al de igual clase de Rucda de la Sierra, chia; y su inforpolation at de igual class de Rucda de la Sierra, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgedo de Paz suprimido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1971.

ORIOL.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de abril de 1971 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Fuentemi-zarra y Valdevarnes (Segovia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la supresión de los Juzgados de Paz de Fuentemizarra y Valdevarnés, como consecuencia de la incorporación de sus Municipios al de Campo de San Pedro (Segovia),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Fuentemizarra y Valdevarnés y su incorporación al de igual clase de Campo de San Pedro, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1971.

ORIOL

limo, Sr. Director general de Justicia,

ORDEN de 20 de abril de 1971 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Oliván, Bar-benuta y Gavin (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la supresión de los Juzgados de Paz de Oliván, Barbenuta y Gavín, como consecuencia de la incorporación de sus Municipios al de Biescas (Huesca).

cas (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Oliván, Barbenuta y Gavín y su incorporación al de igual clase de Biescas, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conoclmiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 20 de abril de 1971.

ORIOL

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se hace público haber sido autorizada la tóm-bola de caridad, exenta del pago de impuestos, que se cita.

Por acuerdo de este Ministerio fecha 23 del actual, se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indican:

Oviedo.—Del 8 de mayo al 7 de junio de 1971.

Esta tómbola ha de sujetarse a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del solor Arzobispo de la dióceria.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que

corresponda.

Madrid, 28 de abril de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco
Rodriguez Cirugeda.—2.624-E.